



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XI

POLÍTICA DE INCLUSIÓN

PRESENTACIÓN

La presente política inclusiva tiene como propósito direccionar la inclusión y la atención a la diversidad, brindar mayor accesibilidad e igualdad a todos los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes al entorno escolar de la Institución Educativa Pío XI. En esta política se encuentran prácticas y procedimientos que permitan llevar a cabo procesos de inclusión y/o diferenciación en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como Política de Inclusión aquella que permita garantizar a todos los estudiantes la participación activa en todos los procesos educativos que suceden en la institución educativa (I.E.), por medio de estrategias que permitan identificar y eliminar barreras para el aprendizaje y la participación y de esta forma, orientar la diferenciación desde varios aspectos tales como: la planificación docente, la asesoría de especialistas y los diferentes procesos evaluativos, entre otros, y con esto potenciar el desarrollo de las habilidades de enfoques de aprendizaje de los estudiantes.

La Institución Educativa Pío XI ha venido trabajando de forma constante para fortalecer la coherencia en sus prácticas de aula con sus fundamentos filosóficos y pedagógicos; es por esto, que ha venido revisando y resignificando su Sistema de Evaluación, Manual de Convivencia, Modelo Pedagógico Cognitivo-Social, todo ello a la luz de su misión, de los principios, de las necesidades y dinámicas de nuestro contexto.

La Institución Educativa Pío XI, se hace partícipe de uno de los grandes desafíos en materia de atención educativa garantizando el acceso al servicio público educativo, así como la permanencia y promoción, tanto de los niños y niñas como de los adolescentes y adultos, sin distinciones étnicas, de género, población LGBTQ+, (lesbiana, gay, bisexual, transgénero, queer, el "más" representa otras identidades sexuales incluyendo pansexua ideología, religión o condición socioeconómica).

La Política de Inclusión tendrá como norte promover la atención a la diversidad, donde se dimensione el compromiso con el desarrollo humano a partir de una mirada Inclusiva que reconozca y valore los diferentes grupos humanos y tipos de población, haciendo un reconocimiento de la realidad social, cultural y educativa del contexto, para identificar en ella condiciones particulares y diferencias en relación con: identidad, edades, etnia, sexo, procedencia social, religión, nivel socio-económico, capacidades



de aprendizaje, estilos, preferencias e intereses individuales, identidad sexual, condiciones físicas y diferentes realidades y contextos. Así, a partir de ellos implementar propuestas flexibles educativas, pedagógicas y didácticas.

Frente a ese desafío está el diseñar e implementar procesos y acciones alrededor de la educación inclusiva que apunte a propiciar mayores oportunidades a los estudiantes, es por ello, que esta política debe apuntar a tres aspectos vitales:

1. Mayores oportunidades para el acceso.
2. Permanencia en condiciones de mejor calidad.
3. Puesta en marcha de herramientas y procedimientos que aseguren la eficiencia y la calidad de la educación.

Aspectos a los que la Institución Educativa, les está apostando desde su misión, visión, filosofía y enfoque pedagógico.

OBJETIVO GENERAL:

Generar un sistema de atención educativa a las diversas poblaciones, favoreciendo el reconocimiento del otro, la participación, la sensibilidad social y el respeto a la diversidad, como apuestas para la construcción de equidad, en el marco de la educación inclusiva.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Articular la Política de Inclusión como eje transversal al Comité de Atención a Población Vulnerable y en Alto Riesgo.
2. Implementar una ruta institucional para la atención a poblaciones vulnerables.
3. Identificar y caracterizar grupos poblacionales que atienda la I.E. Pio XI.
4. Definir mecanismos de educación inclusiva de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) de la I.E. Pio XI.
5. Diseñar estrategias de atención educativa, en una lógica de flexibilización curricular.
6. Promover espacios para la sensibilización social y la cultura del cuidado.
7. Estructurar planes de acción para la atención educativa a poblaciones.



PRINCIPIOS QUE RIGEN ESTA POLÍTICA:

- **Sensibilidad social:** capacidad para comprender y reconocer las situaciones y las posibilidades particulares del otro, como requerimiento para la generación de estrategias de acción y la adopción de medidas para la superación de las brechas sociales.
- **Participación:** la acción educativa promueve y reconoce la participación activa de los estudiantes sin distinciones, fortaleciendo la formación de ciudadanos comprometidos con el desarrollo social y humano.
- **Respeto a la diversidad:** la educación intercultural requiere la valoración del ser humano sin distinciones de etnia, ideología, religión o condiciones socioeconómicas, en una búsqueda constante de la dignidad de la persona con barreras para el aprendizaje y la participación.
- **Equidad:** se sustenta en la noción de igualdad de oportunidades para todos, generando inclusión y permitiendo superar cualquier tipo de discriminación, lo cual implica el desarrollo de una acción crítica, fundamental en la reconfiguración de una sociedad para todos.

TÉRMINOS CLAVES PARA ENTENDER LA INCLUSIÓN

Principio de Inclusión: Construcción de ambientes de convivencia basados en principios de inclusión, desde el reconocimiento de los contextos. La inclusión es un principio bajo el cual todos tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades de acceso; se construye bajo presupuestos de participación de todos los agentes educativos que confluyen en la escuela. La inclusión se rige bajo principios de normalización y atención particularizada a los niños, adolescentes y demás estudiantes que acceden a los procesos de enseñanza y aprendizaje. Además de lo anterior, el enfoque no se da en la deficiencia o en las limitaciones; contrario a esto, todo parte de las capacidades y las oportunidades que presenta el sujeto con respecto a la sociedad.

Educación inclusiva: es “un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado” (Booth et al., 2002. P. 9). Es un paradigma pedagógico a través del cual el sistema educativo regular asume con convicción la responsabilidad de educar con calidad a todos los niños sin distinción y por lo tanto, implica modificación en los enfoques, estructuras y estrategias de la escuela; no del estudiante. Exige el reconocimiento de estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y ofrece alternativas de acceso al conocimiento y evaluación de diferentes niveles de competencia (UNESCO -



Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación. 2006; MEN, 2007; Organización de Bachillerato Internacional, 2016).

Barreras para el aprendizaje y la participación (BAP): Todos aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje y participación en la comunidad. Para la Educación Internacional (IB) (2016) las BAP pueden darse en la organización, los recursos, las culturas, políticas, enfoques de enseñanza y aprendizaje de los colegios, así como en sus instalaciones e interacciones entre los miembros de la comunidad. Desde el enfoque de la educación inclusiva, este concepto va más allá de las necesidades educativas especiales; ya que se centra en la interacción del niño con el contexto y no en las características del estudiante como un problema inherente al mismo.

Para efectos de comprensión de las condiciones de los estudiantes que ingresan al programa, la presente política ha realizado una clasificación de las BAP, descritas en el apartado Criterios de Ingreso al Programa.

Diferenciación: Es una estrategia inclusiva que permite la creación de entornos de aprendizaje óptimos para todos los estudiantes y fortalece la enseñanza para la variabilidad, considerando que todos los estudiantes pueden presentar una BAP en algún momento o área de su escolaridad y que no necesariamente está determinada por una condición de discapacidad.

Estudiante con discapacidad: es aquel que presenta limitaciones en su desempeño dentro del contexto escolar y que tiene una clara desventaja frente a los demás, por las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en su entorno” (Ministerio de Educación Nacional, - MEN. 2009).

El Ministerio de Educación Nacional (2017) en el documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, reconoce nueve tipos de discapacidad:

1. Trastornos del espectro autista (TEA).
2. Discapacidad intelectual.
3. Discapacidad auditiva.
4. Discapacidad visual.
5. Sordoceguera.
6. Discapacidad física.
7. Discapacidad psicosocial.
8. Trastornos permanentes de voz y habla.



9. Discapacidad sistémica.

Desde el modelo social de la discapacidad, la sociedad, y en este caso la IE Pio XI, asume la responsabilidad de garantizar tres aspectos fundamentales para la disminución de condiciones de exclusión: los derechos humanos, la equidad y la participación. Del mismo modo, en el documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, el MEN (2015) delimita y define las capacidades excepcionales, los talentos excepcionales y la doble excepcionalidad:

- **Estudiante con capacidades excepcionales:** es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares en múltiples áreas del desarrollo.
- **Talentos excepcionales:** es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares activos, en un campo disciplinar, cultural o social específico.
- **Bable excepcionalidad:** es aquel estudiante que simultáneamente presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y capacidad o talento excepcional.

En términos de los talentos excepcionales, puede evidenciarse la siguiente tipología:

- a. Talento en ciencias naturales, básicas o en tecnología.
- b. Talento en ciencias sociales o en ciencias humanas.
- c. Talento en artes o en letras.
- d. Talento en actividad física, ejercicio y deporte.
- e. Talento en liderazgo social y emprendimiento.

Plan Individual de Ajustes Razonables, (PIAR):

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA). Decreto 1421.



Ajustes Razonables:

El decreto 1421 de 2017 define los ajustes razonables como las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de éstos se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos las oportunidades de aprender y participar.

Modificación Curricular: Es una de las estrategias centrales en la educación inclusiva, la cual modifica el currículo para adaptarlo al estudiante que lo requiere. Se relaciona con lo que se va a enseñar y las habilidades que se pretenden desarrollar.

Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): Es un referente para el desarrollo del currículo que brinda a todos los estudiantes igualdad de oportunidades para aprender. Ofrece un modelo para crear objetivos, métodos y materiales educativos, así como evaluaciones que miden con precisión el progreso del alumno (Rose y Meyer, 2011).

El desarrollo de este marco se basa en las redes neuronales: estratégicas, afectivas y de reconocimiento del cerebro.

Redes neuronales	Lo que proporcionan
Diversas redes de reconocimiento	Múltiples formas de representación.
Diversas redes estratégicas	Múltiples formas de acción y expresión.
Diversas redes afectivas	Múltiples formas de implicación.



MARCO LEGAL

La educación inclusiva, en la Institución Educativa (IE), hace referencia al respeto de los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la participación; en el marco de la ley colombiana. Entendiendo que para ello se requiere un conjunto de acciones escolares, sociales y de la comunidad, que eliminen las barreras que impiden la participación de los estudiantes en el aprendizaje, aceptando y valorando las diferencias individuales, por lo tanto, nuestro accionar se encuentra sustentado en la siguiente normatividad:

Constitución Política de 1991

- Artículo 13. Igualdad de todas las personas, con los mismos derechos sin discriminación. Especial atención a personas en situación de vulnerabilidad
- Artículo 23. Derecho a presentar peticiones a las autoridades y deberes del legislador.
- Artículo 44. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
- Artículo 67. La educación como derecho y con una función social. El Estado, la sociedad y la familia como responsables de la educación 5-15 años.
- Artículo 68. Es obligación del Estado erradicar el analfabetismo y educar a personas con limitaciones o capacidades excepcionales.

Ley General de Educación 1994

Artículo 46. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006

Artículo 43. Las instituciones deben establecer en sus reglamentos mecanismos de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión, burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, el lenguaje o con capacidades sobresalientes.

Decreto 366 de 2009: reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales, trastornos de aprendizaje, comportamentales o en condición de enfermedad, en el marco de la educación inclusiva.



Ley 1346 de 2009

Aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad” de las Naciones Unidas (2006).

- Respeto, no discriminación, participación, accesibilidad y otros principios.
- Niños, niñas y mujeres con discapacidad.
- Medidas para toma de conciencia.
- Igualdad ante la ley y la justicia.
- Protección. Educación. Salud. Trabajo. Participación.

Ley 1620 de 2013

- Sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos.
- Educación para la sexualidad.
- Prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Referencia fundamental en el tema del acoso escolar.

Ley 1752 de 2015

Sanciona penalmente los actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad o demás razones.

Ley Estatutaria 1618 de 2013

“... Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad...” Ley 1618 art. 1.

Título IV: medidas para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

- Promoción de la cultura inclusiva y el respeto a la diversidad.
- Responsabilidad de las entidades públicas, la sociedad.
- Formación docente. Planes de mejoramiento.
- La educación es un principio fundamental de la inclusión social. Garantizar la educación inclusiva.

Derecho a:

- Habilitación y rehabilitación integral.
- Salud.
- Educación.
- Protección Social.



- Trabajo.
- Accesibilidad.
- Transporte.
- Información y a las comunicaciones.
- Cultura, recreación y deporte.
- Participación.

Decreto 1290. Evaluación del aprendizaje y promoción escolar. Decreto 366 de 2009

Reglamenta la atención de estudiantes con discapacidad y capacidades o talentos excepcionales respecto de:

- Formación docente.
- Principios generales: La educación como derecho.
- Prestación del servicio educativo.
- Tipos de apoyos pedagógicos.
- Personal de apoyo y sus obligaciones.
- Contratación de personal de apoyo (Entidades oficiales).
- Deberes de entidades para el apoyo.

Decreto 1470

Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años con enfermedad terminal.

Decreto 1421, de 2017

“Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. “La educación inclusiva lo que dice es que las instituciones tienen que desarrollar un proceso de educación en el que se reconoce, valora y da una respuesta pertinente a la diversidad de estudiantes”, al igual que asegurar la continuidad de los procesos educativos hasta llegar a lo laboral para que se facilite el desarrollo de la autonomía en la persona que se encuentre en esta situación.

Este Decreto, establece la ruta de ingreso y de traslado, de un estudiante en condición de discapacidad, al sistema educativo; las disposiciones generales, los recursos financieros, humanos, técnicos para la atención educativa pertinente y de calidad y un esquema de atención educativa, que vaya desde la educación preescolar, hasta la media vocacional y la educación Superior, basada en los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y la formulación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).



PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ESTUDIANTES, MAESTROS, PADRES DE FAMILIA, EQUIPO DE APOYO Y DIRECTIVOS)

ROL DEL ESTUDIANTE:

La Institución educativa (I.E.) es el lugar donde los estudiantes pasan gran parte de su vida. Allí viven experiencias que les generan diversas emociones y aprendizajes determinantes para la construcción de su ser. Para ello, es importante contar con un ambiente de sana convivencia, que actúe como factor de protección.

Si bien los procesos escolares están acompañados por adultos, no se puede desconocer que los niños y adolescentes que le dan vida, cumplen un papel importante en la dinámica del mismo; de ellos parten aspectos como la integración grupal, la socialización y la aceptación de la diversidad, entre otros.

Para lograr el compromiso y aporte de los estudiantes se requiere que estos se apropien de su rol de compañeros de clase, de la vivencia en el aula como equipo de trabajo y se conviertan en redes de apoyo.

CARACTERÍSTICAS:

- Solidario, que ayuda a superar las dificultades de sus compañeros, partiendo de la tolerancia y la misericordia.
- Cooperador, participando de manera activa en los procesos grupales que buscan el logro de una meta común.
- Mediador, que busca canales de comunicación y apoyo para dar solución a situaciones de conflicto en el aula.
- Comprensivo, capaz de entender que tanto él como los demás pueden alcanzar los logros de diferentes maneras y en distintos niveles.
- Empático, dispuesto a reconocer y entender las emociones del otro.

COMPROMISOS:

- Tomar consciencia y determinar que la diversidad es un valor y se debe crecer en respeto por el otro, reconociendo y rescatando las potencialidades.
- Sentirse parte de una comunidad, y comprometerse a sacarla adelante con esfuerzo y uniendo las fortalezas.
- Esforzarse por superar las dificultades propias y apoyar a sus compañeros en este mismo propósito.
- Responsabilizarse con los apoyos y estrategias sugeridas por la institución o profesionales externos para lograr los objetivos de su proceso formativo.
- Con apertura para aprender del otro y con el otro.
- Reconocer la importancia del trabajo colaborativo y no competitivo.



- Convertirse en agente de apoyo para los demás estudiantes y aprovechar la posibilidad de aprender de la diversidad humana sobre las experiencias que generan los ambientes inclusivos.

ROL DEL PADRE DE FAMILIA:

La familia es fundamental en la implementación de la Política de Inclusión, para ser coparticipes, vinculantes y corresponsables en el proceso de inclusión, para identificar y eliminar barreras para el aprendizaje y la participación que surgen en el proceso educativo de sus hijos.

La familia como el principal espacio formador de la persona humana y en ese sentido el subsistema parental, quienes llevan consigo el principal compromiso para un acompañamiento certero, justo, asertivo y en el momento requerido, se convierten, para este proceso desde las políticas de inclusión institucionales en agentes de vital protagonismo, requiriéndose desde ellos acciones coordinadas con aquellos que imparten la ejecución de tareas en el día a día. Sus aportes, compromisos y roles, definirán esencialmente la bitácora de navegación de esta tarea que con plena consciencia formativa hemos decidido emprender. Veamos de manera sucinta algunos de estos elementos esenciales en su contribución al proceso:

CARACTERÍSTICAS:

- Observador, activo y dinámico, que desde las acciones en el fluir de la vida doméstica reporta avances significativos o estancamientos en los procesos de sus hijos.
- Agente de vinculación afectiva segura en el acompañamiento de su hijo, brindándole a su vez la confianza requerida para avanzar en el proceso emprendido.
- Evaluador permanente de las acciones propuestas desde una dinámica emocional llamada a la medida y a la confianza.

COMPROMISOS:

- Propiciar encuentros conversacionales en los que se ponga de manifiesto los objetivos y alcances esperados en cada proceso.
- Brindar de manera veraz la información requerida para el acompañamiento certero de cada proceso en el espacio escolar de los estudiantes.
- Confianza en los criterios profesionales que desde los modelos psicológicos y pedagógicos sustentan el acompañamiento e intervención directa de sus hijos.
- Acompañamiento directo de las acciones requeridas en el ámbito familiar y propuestas por el equipo profesional que acompaña cada proceso.



- Presencia constante desde la PERCEPCIÓN y OBSERVACIÓN directa en las acciones emprendidas, favoreciendo un clima de reflexión, proposición y nuevamente acción.
- Disposición para una presencia serena y pausada en los momentos claves del proceso formativo de su hijo en la institución.

ROL DEL DOCENTE:

Como lo indica el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los maestros de la IE Pio XI son facilitadores del aprendizaje activo desde el enfoque de la educación personalizada; humanizadores por excelencia, formando personas en el uso de la libertad; maestros que interactúan de manera responsable con los procesos educativos desde lo cognitivo social, conscientes de que cada estudiante es el protagonista y artífice de su proceso formativo.

CARACTERÍSTICAS:

La educación y la formación centrada en el estudiante requieren el ACOMPAÑAMIENTO que el docente realiza en cada uno de los momentos del proceso escolar, presencia que debe fortalecerse desde las siguientes características:

- Acogedor, dispuesto afectivamente para acompañar el proceso de formación del SER.
- Empático, con disposición de ponerse en el lugar del otro, para comprenderlo y acompañarlo desde su diversidad.
- Persistente, con actitud creativa y resiliente, buscando permanentemente nuevas formas de acompañar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.
- Ecuánime, capaz de comprender que, de acuerdo a las circunstancias de cada estudiante, se esperan diferentes comportamientos en el proceso de convivencia escolar.
- Intuitivo, con una clara percepción de aquellos que acompaña para orientar de manera pertinente su proceso de desarrollo de acuerdo con sus necesidades y expectativas.
- Previsivo, que reconoce y valora los riesgos a los que se ven enfrentados los estudiantes, para ayudarles en la búsqueda de alternativas de solución.
- Prudente, competente en las diferentes formas de interacción con los otros, actuando de manera moderada y cauta.

COMPROMISOS:

- Demostrar apertura frente a los cambios que los procesos de inclusión ameriten.
- Apropiarse de las prácticas pedagógicas que la institución establezca a partir del desarrollo de la Política de Inclusión y el mismo Diseño Universal.
- Valorar las diferencias entre los estudiantes como riqueza dentro de la educación.



- Tener disposición para trabajar en equipo con el objetivo de apoyar los procesos de aprendizaje de sus estudiantes.
- Acompañar constantemente al estudiante y a su familia en el proceso de aprendizaje.
- Comunicar oportunamente al equipo de apoyo y a la familia el resultado de las estrategias implementadas.
- Manifestar interés por adquirir nuevos aprendizajes y desarrollar destrezas que potencien su quehacer pedagógico.
- Establecer espacios de reflexión con los otros profesionales involucrados en el acompañamiento.
- Hacer seguimiento constante a los procesos de aprendizaje en el aula, evaluar sistemáticamente el trabajo realizado, dando a conocer dichos resultados para reafirmar las formas de trabajo o cambiarlas si es necesario.
- Favorecer el aprendizaje de los estudiantes estimulando el desarrollo de las potencialidades individuales.

ROL DEL DIRECTIVO:

Los directivos en nuestra Institución, son los responsables de custodiar el cumplimiento de la política de inclusión, velar porque ésta favorezca a la comunidad educativa, teniendo presente la planeación, la aplicación, la actualización y la respectiva coherencia con el PEI.

CARACTERÍSTICAS:

- Líder, que potencie las habilidades y talentos de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, en beneficio de unas metas en común.
- Comprometido, evidenciando sensibilidad y responsabilidad social para comprender las necesidades particulares de cada estudiante.
- Flexible, abierto al cambio, con apertura para aceptar y asumir retos.
- Estudioso, con un amplio conocimiento y actualización sobre las leyes, los decretos y las políticas dispuestas desde el Ministerio de Educación Nacional.

COMPROMISOS:

- Participar en el proceso de selección de personal docente y profesionales de apoyo, de acuerdo al enfoque de educación inclusiva establecido en el (Plan de Mejoramiento Institucional, (PEI).
- Generar espacios de sensibilización e información para la comunidad educativa en: educación personalizada, educación diferenciada e inclusión educativa.



- Respalda las decisiones del Comité de Atención a la Población Vulnerable y en Alto Riesgo que tiendan a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje con calidad.
- Gestionar la adecuación de la infraestructura física de la IE según las características de la población escolar.

ROL DEL PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO

CARACTERÍSTICAS:

- Sensible, con capacidad de identificar las barreras para el aprendizaje que se le presenten a los estudiantes, evitando hacer juicios de valor que interfieran en la atención pertinente de la situación particular del estudiante.
- Dinamizador de las prácticas inclusivas que permitan la participación, la convivencia y el aprendizaje de todos los estudiantes, a través de la actualización permanente de normas y lineamientos nacionales.
- Asesor de los maestros, acompañante en el desarrollo de estrategias y didácticas de enseñanza que apunten a la atención de los estudiantes con distintas posibilidades de aprendizaje.
- Empático, que demuestre apertura, amabilidad y que genere confianza en el trato hacia la comunidad educativa.
- Colaborador con los equipos interdisciplinarios para el manejo integral de la situación particular de los estudiantes.

COMPROMISOS:

- Establecer una comunicación permanente con los maestros de los diferentes grados y áreas para garantizar la prestación del servicio educativo de manera pertinente.
- Recibir las remisiones entregadas por los maestros, realizar revisión y determinar el apoyo que requieren estos estudiantes.
- Acompañar a las familias y hacer seguimiento al proceso de apoyo con profesionales externos, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones para el ámbito escolar.
- Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en todo lo relacionado a los procesos de inclusión.
- Participar en el diseño de propuestas metodológicas y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el Consejo Académico como guía para los maestros de grado y área.
- Participar activamente en la identificación y /o caracterización de los estudiantes que presentan alguna barrera para el aprendizaje y/o capacidades o talentos excepcionales. Solicitar y acompañar los registros en el sistema de matrícula (SIMAT).



- Sensibilizar a la comunidad escolar y participar en la formación de maestros.
- Articular, intercambiar y compartir experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, educación superior y para el trabajo.
- Elaborar con los maestros de área y grado, protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y/o talentos excepcionales.
- Participar en el Consejo Académico, en las comisiones de evaluación y promoción, Comité de atención a la población vulnerable y de alto riesgo, cuando se traten temas relacionados con los estudiantes que tienen apoyo pedagógico.

ROL DEL ORIENTADOR ESCOLAR

CARACTERÍSTICAS:

- Perceptivo, sensible para identificar la singularidad, para capturar en el espacio a través de la observación permanente del entorno escolar, aquellos posibles riesgos que ameriten la intervención directa.
- Agente de vinculación afectiva, entre padres de familia, maestros y estudiantes, que brinde soporte y contención emocional en los momentos de crisis, malestar y/o frustraciones del día a día.
- Motivador, líder en la presentación de estrategias que permitan continuar los procesos, aunque se presenten altibajos propios de la dinámica de cada estudiante.
- Mediador, entre la familia, la IE y el profesional externo; que esté apoyando la situación académica y/o emocional del estudiante.
- Receptivo, activo en la escucha, para hacer lectura permanente del entorno y percibir incluso lo que no ha sido expresado verbalmente y que podría tener alta relevancia en el proceso.

COMPROMISOS:

- Realizar las remisiones requeridas a otros profesionales.
- Monitorear, hacer seguimiento y adecuar las recomendaciones dadas por los profesionales al entorno escolar y a la realidad familiar.
- Asesorar y acompañar a padres y maestros en el logro de un adecuado desarrollo integral del estudiante.



POLÍTICA DE INCLUSIÓN:

La I.E. Pio XI fundamenta su quehacer pedagógico en el principio de la singularidad, que hace de cada persona un ser diferente, con diversas posibilidades para aprender y convivir en un entorno comunitario que favorece el desarrollo integral del ser humano. En este contexto, se compromete a desarrollar las acciones necesarias y pertinentes que estén a su alcance para acompañar el proceso formativo de todos los estudiantes matriculados en la Institución, y para ello se fija los siguientes objetivos:

1. Trabajar de forma permanente en la eliminación de barreras que dificulten los procesos de aprendizaje y convivencia escolar de sus estudiantes.
2. Flexibilizar el currículo para responder a las características particulares de nuestros estudiantes.
3. Diseñar programas para el acompañamiento de estudiantes con talentos excepcionales ajustados a las características de la población escolar matriculada en la I.E.
4. Desarrollar procesos de formación continua o en servicio para todos los maestros responsables del acompañamiento a los procesos de aprendizaje.
5. Garantizar la existencia de un equipo interdisciplinario de Bienestar Escolar para ofrecer los servicios de orientación escolar y apoyo pedagógico, contando con el apoyo de la Secretaria de Educación de Antioquia.
6. Proveer los recursos didácticos necesarios para el proceso de aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo a los Fondos de Servicios Educativos anuales y al cubrimiento de las necesidades detectadas de manera anual, previo consentimiento del Consejo Directivo.
7. Disponer de espacios adecuados para el proceso de aprendizaje de acuerdo con las características de la población escolar matriculada en la I.E.
8. Fortalecer los protocolos: procesos, procedimientos y rutas de atención a la población vulnerable.

OPERACIONALIZACIÓN DE LA POLÍTICA:

La Política de Inclusión Educativa, es puesta en escena a partir del **(Comité de Atención a la Población Vulnerable y de Alto Riesgo y Comité Capacidades y Talentos Excepcionales)** el cual subyace como un colectivo institucional dedicado a la aplicación de la política de atención, con miras a instaurar una educación inclusiva, que haga posible la construcción de equidad. Este comité estará conformado de acuerdo a las directrices de la IE, y harán parte:



- ✓ Equipo Directivo.
- ✓ Docente representante de básica primaria.
- ✓ Docente representante de la básica secundaria y media.
- ✓ Docente representante de las Sedes Rurales.
- ✓ Docente Orientadora.
- ✓ Profesional Servicio de Apoyo Pedagógico.
- ✓ Docente de apoyo pedagógico.

Sus funciones serán las siguientes:

- ✓ Estructurar y poner en escena un Plan de Acción para la atención educativa a poblaciones.
- ✓ Caracterizar los grupos poblacionales con que cuenta la I.E. Pio XI.
- ✓ Definir mecanismos de acción para la atención de estos grupos.
- ✓ Orientar y fortalecer la formación de maestros en esta área.

Uno de los aspectos centrales clave para operar la Política, se relaciona con el rol del **Comité de Atención a la Población Vulnerable y de Alto Riesgo y Comité Capacidades y Talentos Excepcionales**, quien define una ruta para la atención educativa a los grupos poblacionales vulnerables en el marco de la educación inclusiva a partir de los siguientes momentos:

1. Identificación del perfil y necesidades educativas de cada grupo poblacional enmarcado en el contexto.
2. Caracterización de los grupos de población vulnerable atendidos, de acuerdo con el sistema de matrícula, e identificar aquellos que se encuentran por fuera del sistema.
3. Fundamentación de la población o diagnóstico, teniendo en cuenta, además, las condiciones de la institución educativa y las sedes rurales, en términos de la infraestructura, personal docente, directivo docente y administrativo y la oferta de programas.
4. Atención basada en el diseño de estrategias que incluyan programas y proyectos, recursos institucionales y sociales, para la atención adecuada de las poblaciones vulnerables y, divulgación de la oferta educativa pertinente, a través de diferentes mecanismos y medios.
5. Valoración y seguimiento de los diferentes procesos pedagógicos implementados en la IE Pio XI en el área urbana y rural.



El Ministerio de Educación Nacional ha considerado como grupos vulnerables prioritarios de atención a:

- a) Las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianos, raizales y el pueblo Rom).
- b) Los jóvenes y adultos iletrados.
- c) Los menores con características de aprendizaje diferencial (con discapacidad o limitaciones o con talentos o capacidades excepcionales).
- d) Los afectados por la violencia (población en situación de desplazamiento, menores desvinculados de los grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados).
- e) Los menores en riesgo social (menores trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley penal y niños, niñas y adolescentes en protección).
- f) Los habitantes de frontera.
- g) La población rural dispersa.

La IE Pio XI acepta que la condición de vulnerabilidad de estas poblaciones conforma un universo de problemáticas particulares que requieren mecanismos de superación, y para esto partirá por brindarles un servicio educativo pertinente y de calidad, que responda a las necesidades, características y contextos de la población y de la persona como ser único, con políticas específicas que permitan su acceso, promoción y permanencia en el sistema y que conlleven a vincularlas a un crecimiento económico sostenible que mejore su calidad de vida.

Para lograrlo, se busca institucionalizar desde la IE Pio XI esta política que involucre a toda la comunidad educativa, en beneficio de esta población más vulnerable, soportada en diagnósticos claros sobre su realidad que luego se traduzcan en planes de acción con metas y acciones pertinentes y alcanzables, reguladas por labores de permanente seguimiento y evaluación, de acuerdo a planes de flexibilización.

Por lo anterior la IE Pío XI busca promover, desarrollar e implementar la aplicación de metodologías, flexibilización curricular y modelos pedagógicos para atender las particularidades de la población en situación de vulnerabilidad, según los niveles y las modalidades, teniendo en cuenta que se debe garantizar los niveles completos de transición, educación básica primaria, secundaria y media.



ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA GARANTIZAR Y FORTALECER LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN

SERVICIO APOYO PEDAGÓGICO

La educación de las personas con discapacidad, con características de aprendizaje diferencial y con capacidades y/o talentos excepcionales, trastornos de aprendizaje, comportamentales o en condición de enfermedad, en el marco de la educación inclusiva, se basa en tres aspectos relevantes: enfoque de derechos, educación para todos y educación inclusiva. Por esta razón, se debe ofrecer oportunidades de participación a todos los estudiantes sin distinción alguna. En este sentido, el servicio de apoyo pedagógico de la institución, se ofrece a estudiantes con diversas condiciones diagnósticas en términos de la discapacidad, tales como: trastornos del espectro autista (TEA), discapacidad intelectual, discapacidad auditiva, discapacidad visual, sordo ceguera, discapacidad física, discapacidad psicosocial, trastornos permanentes de voz y habla, y discapacidad sistémica.

Adicional a lo anterior, se encuentran las dificultades en el aprendizaje y barreras para el aprendizaje y la participación, que, si bien no corresponden a una discapacidad, requieren de un seguimiento y acompañamiento, dadas las condiciones externas que impiden un desempeño normal por parte de los estudiantes en los diferentes niveles. De igual manera, serán atendidos los estudiantes que presentan capacidades excepcionales, doble excepcionalidad y talentos excepcionales (talento en ciencias naturales, básicas o en tecnología, talento en ciencias sociales o en ciencias humanas, talento en artes o en letras, talento en actividad física, ejercicio y deporte, o talento en liderazgo social y emprendimiento).

Al respecto, en el documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, el Ministerio de Educación Nacional (2017) define el concepto de apoyo como todos aquellos ajustes, adaptaciones, flexibilizaciones, entre otros, que contribuyen a que un estudiante con una limitación o dificultad particular cuente con los recursos y las herramientas para acceder a aquellas oportunidades que le permitirán participar y aprender, en el marco de una educación de calidad, acorde con su edad, escolaridad y entorno cultural (p. 67).

Para garantizar el acceso, la permanencia y la promoción de los estudiantes en situación de vulnerabilidad, la IE Pío XI, cuenta con la Docente Orientadora y el Servicio de Apoyo Pedagógico, como unos espacios para la generación de procesos



de flexibilización curricular, basados en las condiciones particulares de los estudiantes.

La organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, trastornos de aprendizaje, comportamentales o en condición de enfermedad, en el marco de la educación inclusiva, se reglamenta a partir del Decreto 366 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017; en este sentido, en la IE Pio XI se materializan las siguientes acciones:

1. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los maestros de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.
2. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades y/o talentos excepcionales.
3. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el Consejo Académico como guía para los maestros de grado y de área.
4. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo, relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades y/o talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de maestros.
5. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
6. Articular, intercambiar y compartir experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
7. Elaborar con los maestros de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades y/o talentos excepcionales y, apoyar a estos maestros en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
8. Presentar al rector(a) un informe semestral de las actividades realizadas con maestros y con estudiantes con discapacidad o con capacidades y/o con talentos excepcionales, más los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los maestros, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes, con otros sectores o entidades especializadas



RUTA DE INGRESO AL SERVICIO DE APOYO

Para aplicar al servicio de apoyo pedagógico, se sigue el siguiente proceso:

- Identificación de la situación del estudiante, ya sea en su proceso de ingreso, matrícula, seguimiento en el aula, o reportes por parte de sus padres de familia o acudientes.
- Informe, verificación, acompañamiento y observación en el aula.
- Solicitud del servicio de apoyo pedagógico por parte de maestros o directivas.
- Encuentro familiar para dar a conocer la situación actual del estudiante, y orientar el proceso diagnóstico.
- Caracterización multidimensional.
- Valoraciones Pedagógicas.
- Orientación a servicio externo.
- Recomendaciones del diagnóstico (especialista).
- Implementación del diseño Universal del Aprendizaje.
- PIAR (se realiza a partir de la caracterización de las dimensiones) y su informe anual de su proceso pedagógico.
- Historia escolar del estudiante.

Para el proceso de caracterización de los estudiantes con discapacidad, el Ministerio de Educación Nacional (2017) propone los siguientes modelos: “(a) modelo multidimensional del funcionamiento humano, propuesto por la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD) (2011); (b) modelo de calidad de vida desarrollado por Schalock y Verdugo (2002, 2012); y (c) modelo de capacidades de Nussbaum (2005, 2011)” (p.53).

En este sentido, se propone una caracterización que combina los modelos de funcionamiento humano y calidad de vida, en la que se contemplen las siguientes dimensiones: 1. Contexto y vida familiar; 2. Habilidades intelectuales; 3. Bienestar emocional; 4. Conducta adaptativa y desarrollo personal; 5. Salud y bienestar físico; 6. Participación e inclusión social; 7. Metas de aprendizaje.

En el caso de las capacidades y/o talentos excepcionales, la IE Pio XI, al ser una institución de carácter oficial, debe cumplir con una serie de requerimientos para garantizar la atención educativa de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales; ello a través del servicio de apoyo pedagógico:



1. Realizar la caracterización psicopedagógica de cada estudiante, definir un plan de apoyo y generar ajustes razonables.
2. Efectuar proceso de orientación de servicios externo a para su evaluación por especialistas.
3. Reportar la matrícula de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales a través de los medios que el MEN disponga para ello.
4. Potenciar el desarrollo de las habilidades de los estudiantes, garantizando el derecho a la educación.
5. Realizar los ajustes necesarios en los documentos reglamentarios para la generación de prácticas de educación inclusiva.
6. Realizar procesos de formación y cualificación a los directivos maestros, maestros, administrativos, personal de apoyo y familias.
7. Incorporar en el manual de convivencia aspectos relacionados con el respeto por la diferencia y la participación en los procesos institucionales.
8. Generar procesos de evaluación enfocados a los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales.
9. Orientar a los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales y a sus familias, frente a las responsabilidades y acciones en términos de la inclusión.
10. Monitorear y realizar seguimiento a los procesos que se llevan a cabo con los estudiantes que se encuentran en el nivel inicial.
11. Posibilitar la adopción de ajustes y/o apoyos en la presentación de las pruebas saber y otros exámenes de Estado.
12. Generar una articulación adecuada con otras entidades para garantizar el acceso y la participación en otros procesos, en términos de la educación inclusiva.

PROCESO DE TEMPORALIZACION ASISTIDA

Temporalización asistida: Estrategia institucional diseñada para dar respuesta a diversas situaciones que se presentan con algunos estudiantes que por condiciones particulares (biológicas, psicológicas y sociales) requieren de una **flexibilización temporal en la intensidad horaria de la jornada escolar**. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante. Se debe implementar después de haber agotado otros recursos pedagógicos.

Recibe la connotación de **ASISTIDA**, porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la Institución como de los padres de familia y/o acudientes.



Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua, por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos maestros, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia e identificar **SI**:

- La estrategia da respuesta a las necesidades del estudiante.
- Es necesario ampliar su vigencia o suspenderla.
- El estudiante está en condiciones adecuadas para reintegrarse a la jornada académica habitual.

En cualquiera de los casos es necesario dejar por escrito las observaciones pertinentes frente a las decisiones que se tomen en el formato 1.2 “Acuerdo Familia/Estudiante/Institución Educativa”.

Este protocolo atiende a los ajustes razonables que buscan promover la inclusión a través de alternativas educativas amplias que vinculen a todos los estudiantes y faciliten el acceso, la permanencia y promoción en el entorno educativo. De esta forma se da respuesta al cumplimiento de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por la cual se garantiza y asegura “el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.”

PROCESO ACOMPAÑAMIENTO ACADEMICO ESPECIAL. (AAE):

El Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo.

BENEFICIARIOS

Toda niña, niño y joven que se le haya diagnosticado cualquier tipo de enfermedad en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades, que, por motivos de exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad o estados de convalecencia, no pueda asistir al aula regular.

Toda niña o joven que se encuentre en estado de embarazo de riesgo que no permita



su presencia en el aula regular. De igual forma garantizar el acceso, permanencia y ajustes razonables a las estudiantes que por su etapa de postparto necesite atender a su hijo en su lactancia y demás asuntos de cuidado que demanden, de igual forma cuando requiera gestionar o realizar procesos por el sector salud. Todo lo anterior garantizando la salud y bienestar emocional tanto de la estudiante como de su hijo.

La población se caracteriza por su condición de vulnerabilidad por diversos factores, entre los cuales se incluyen: el estado de salud, los cambios en la autoestima y el auto concepto, la dificultad para continuar en procesos de enseñanza-aprendizaje y la desconexión de vínculos sociales con pares y cercanos.

MODALIDADES DE ATENCIÓN

AULA HOSPITALARIA:

Es un espacio específico, adecuado, preparado en el Hospital, con las condiciones propias de bioseguridad y normas técnicas establecidas por el sector de la salud, para atender a la población en la promoción del equilibrio emocional y afectivo, el desarrollo de la resiliencia y el apoyo académico especial, mientras se encuentra en este centro médico.

Además los estudiantes con AAC deben de estar registrados en el SIMAT.

ATENCIÓN DOMICILIARIA:

Esta modalidad pretende atender a las niñas niños y jóvenes que por su condición de enfermedad se encuentran en el hogar en estado de convalecencia o recuperación, que no pueden asistir al aula regular, tampoco al Aula Hospitalaria o a la Institución de Apoyo. Se caracteriza porque se brinda al beneficiario el Apoyo Académico Especial en su hogar, con maestros del Aula Hospitalaria o asignados por la Secretaría de Educación Certificada.

ATENCIÓN EN INSTITUCIONES DE APOYO:

Se refiere a la atención que se brinda a través de una entidad privada, Organizaciones No gubernamentales (ONG), entidad sin ánimo de lucro entre otras, con la que la Entidad Territorial suscribe un convenio para garantizar el Apoyo Académico Especial y Emocional. Se caracteriza porque la población beneficiaria es atendida en las instalaciones de dicha entidad, la cual cuenta con los espacios y condiciones necesarias para brindar el servicio; la Entidad Territorial Certificada velará porque esto se cumpla.



ATENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

En esta modalidad los Establecimientos Educativos tanto públicos como privados, deben garantizar el Apoyo Académico Especial y Emocional a las niñas, niños y jóvenes que, por razones de enfermedad, deben ausentarse del aula regular y que no son atendidos por ninguna de las otras modalidades, también las estudiantes que se encuentran en estado de gestación y posparto, que requieran ausentarse por algún tiempo para entender las demandas que requieran ellas o sus hijos.

Para aquellos estudiantes, padres de familia, se considera también hacer acompañamiento y ajustes razonables o curriculares en contenido o intensidad, cuando por situaciones de su nuevo rol ameriten su acompañamiento.

Para esto, los maestros de la institución proporcionan las estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo.

Los estudiantes o acudientes se presentan al Establecimiento Educativo periódicamente para recibir las instrucciones sobre las actividades académicas, los maestros orientan el proceso académico desde de la Institución o de forma virtual.

REGISTRO EN EL SIMAT

El estudiante que reciba el AAE debe ser caracterizado en la plataforma del SIMAT, para esto, al rector del Establecimiento Educativo (EE) receptor, le corresponde generar el reporte señalando lo correspondiente en la casilla de “condición de enfermedad” y “modalidad de atención”. Al finalizar la atención, el EE debe reportar el cese de la condición de enfermedad que está supeditada a la culminación del AAE.

CONCLUSIÓN

Desde estas diferentes rutas, procesos y demás consideraciones, las metas previstas para asegurar una garantía de la Política de Inclusión a mediano y largo plazo, en necesario que se de las siguientes condiciones desde lo teórico, la práctica y lo epistemológico:

- ✓ Procesos de sensibilización a la comunidad educativa.
- ✓ Planificar acciones para modificar los imaginarios sociales frente a la diversidad.
- ✓ Determinar acciones conjuntas con los agentes educativos para garantizar la atención educativa a la diversidad.
- ✓ Cualificar a los maestros y directivos maestros frente a estrategias de diseño de espacios y entornos de aprendizaje universales.
- ✓ Valorar los alcances de la propuesta educativa en términos de diversidad y convivencia.



✓ Realizar el índice de inclusión.

De igual forma y retomando las directrices del el Ministerio de Educación Nacional (2005) en los lineamientos de políticas para la atención educativa a poblaciones vulnerables, la vulnerabilidad se “entiende como una situación producto de la desigualdad que, por diversos factores históricos, económicos, culturales, políticos y biológicos (agentes cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psicosociales) se presenta en grupos de población, impidiéndoles aprovechar las riquezas del desarrollo humano y, en este caso, las posibilidades de acceder al servicio educativo”.



Referencias bibliográficas

- Constitución Política del 1991.
- Ley General de educación 1994.
- Ley Código de infancia y adolescencia 1098 del 2006.
- Proyecto Educativo Institucional. IE Pío XI.
- Documento orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Ministerio de Educación Nacional. 2015.
- Documento orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- Decreto 366 del 2009, Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
- Ley 1346 de 2009. Aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad” de las Naciones Unidas (2006).
- Ley 1620/2013 Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 1752 del 2015, tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
- ley estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 1290. de Abril 16 de 2009, Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes
- Decreto 1470, por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años con enfermedad terminal.
- Decreto 1421 del 17 de agosto del 2017, por medio del se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Orientaciones para promover la gestión escolar en el marco de la educación inclusiva. Ministerio de Educación nacional.
- Política de Atención Inclusiva. IE Cocorna.
- Política de inclusión, en qué consiste. IE Los Rosales, Madrid – España.
- Foro consultivo internacional de educación para todos (Dakar): celebrado en Santo Domingo, República Dominicana febrero de 2000.
- Pedagogía Social, Diana Vásquez-Orjuela. Chile 2018
- UNESCO,2006; MEN, 2007; Organización de Bachillerato Internacional, 2016).



- Asociación Americanade Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD) (2011)
- Modelo de calidad de vida desarrollado por Schalock y Verdugo (2002, 2012).
- Rosed, Meyer A. Enseñando a todos los estudiantes en la era digital. Diseño Universal del Aprendizaje. Alejandría. V.A. Asociación para la Superación y Desarrollo Curricular. 2002.